

RESOLUCION -D- N° 191/2011

**Salta, 26 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.054/11**

VISTO, la Contratación Directa N° 1/11 y la correspondiente adjudicación efectuada mediante Resolución D N° 062/11 de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que verificadas las facturas presentadas por la firma Hersapel S.R.L. con la Orden de Compra N° 2/11, surgen dos diferencias a favor de esta Unidad Académica, por un total de PESOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,52).

Que la diferencia de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10) tiene origen entre el precio unitario de \$ 2,90 cotizado inicialmente para los ítems 85, 86 y 87 (totalizando la suma de \$ 31.90) y el precio unitario de \$ 2,80 consignado en la factura n° 50734, para los mismo ítems (totalizando el importe de \$ 30.80).

Que la otra diferencia de CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0.42), surge entre la cantidad adjudicada y la cantidad provista en relación a los ítems 107 y 109, dicha diferencia responde a la presentación de la marca cotizada siendo por pack de 100 sobres y no fraccionado, inadvertido en el momento de la confección de la Orden de Compra respectiva.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 436/00 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESAFECTAR el importe de PESOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,52) de la partida correspondiente, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR y pase a la Dirección General Administrativa Económica a fin que tome la intervención que le compete.

G.O

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA